



Nit: 800.165.392-2

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA N°. 009 DE 2010-

**SELECCIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD
Artículo 2 del Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009 que modifica el parágrafo 1
del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009**

OBJETO:

**ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR EL CUAL PRESTARÁ SUS SERVICIOS A LA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA ENTIDAD-**

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN
CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL
CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN
ABREVIADA CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA**

**SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE
PROCESO DE CONTRATACION, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE
DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA CUMPLA
CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.**

Manga Tercera Avenida, No.21-62. Teléfonos: 6606763 – 6606707 – 6606853
Corvivienda@hotmail.com
Cartagena - Colombia



Nit: 800.165.392-2

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA
VALOR NO EXCEDE EL 10% DE MENOR CUANTIA DE LA ENTIDAD**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana CORVIVIENDA se permite invitar a todas las personas naturales y/o jurídicas que estén interesadas en presentar ofertas para participar en el siguiente proceso de contratación:

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCION

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección Cuyo valor No Excede el 10% de la Menor Cuantía equivalente en los términos del artículo 2 del Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009 que modifica el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se pretende llevara a cabo se fundamenta así:

a) **Ley 80 de 1993, artículo 32**, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

b) **Ley 1150 de 2007, artículo 2º**, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de selección abreviada y específicamente sobre este particular dispone en el numeral 2 en su literal b. los lineamientos para establecer la menor cuantía de Corvivienda.

c) **Ley 1150 de 2007, artículo 5**, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

d) **Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 2**, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

e) **Decreto 2474 de 07 de julio de 2008, artículo 3**, establece el contenido mínimo de estos estudios previos.

f) **Decreto 3576 de 2009, artículo 2**, que modifica parcialmente el Decreto 2025 de 2009; establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos a los que se refiere el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009 y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Del cual se desprende el siguiente tenor literal:

"Parágrafo 1. El procedimiento de selección para la celebración de contratos para la celebración de contratos a los que se refiere el presente artículo y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público, una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007(...)"

g) El ofrecimiento más favorable a la entidad, en los procesos de **selección abreviada de menor cuantía**, resultará, en los términos del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, numeral 3 literales a y b, de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en este estudio previo y en la invitación pública. Así como la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio para la entidad.

PROCESO DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará por convocatoria pública por el procedimiento de la selección abreviada de 10 % de la menor cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el

Manga Tercera Avenida, No.21-62. Teléfonos: 6606763 – 6606707 – 6606851
Corvivienda@hotmail.com
Cartagena - Colombia



Nit: 800.165.392-2

artículo 2 del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009 que modifica parcialmente el Decreto 2025 de 2009.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

CORVIVIENDA no cuenta con un parque automotor propio para atender las necesidades propias de cada dependencia de la entidad, las cuales, en cabeza de sus funcionarios, necesitan desplazarse en forma eficiente para atender las diferentes necesidades y requerimientos del quehacer administrativo de la entidad.

Las distintas dependencias de **CORVIVIENDA**, en este caso la Gerencia de la Entidad, ha elevado a la Dirección Administrativa, deferentes requerimientos sobre la necesidad de vehículos, para el transporte de los Directores, Jefes y, en general, del personal de las dependencias, que por las actividades que desarrollan, deben trasladarse a lugares distintos a su sede asidua de trabajo, por lo que es necesario, conveniente y oportuno, celebrar contrato de arrendamiento de vehículo automotor, en aras de satisfacer con dichas necesidades.

En virtud de lo expuesto, se requiere para la adecuada ejecución del servicio por parte de los funcionarios distritales, la contratación de vehículos automotores para solucionar la problemática de la carencia de vehículos para el transporte en la jurisdicción del Distrito de Cartagena, en la que se incluyen los corregimientos y eventualmente fuera del Distrito de Cartagena y su área de influencia, hacia algunas ciudades y municipios de la costa caribe, con las salvedades que serán consignadas en este mismo estudio.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR -

- a) **OBJETO A CONTRATAR:** Arrendamiento de un vehiculo automotor para el traslado dentro de la jurisdicción del Distrito de Cartagena, incluyendo los corregimientos del área de influencia de la Directora Técnica de la Entidad y de los integrantes de esa Oficina, en cumplimiento de sus funciones administrativas, conforme al alcance y contenido que se dispone más adelante.

Parágrafo: En ciertas circunstancias especiales y ante la necesidad del servicio, el director y, en general, los funcionarios de la misma, deberán trasladarse a cualquier ciudad o municipio fuera del Distrito de Cartagena, caso en el cual, será con cargo a tal dependencia, el pago del combustible necesario para el traslado fuera del Distrito, así como los gastos de peajes.

- b) **ALCANCE DEL OBJETO.** El Fondo De Vivienda De Interés Social y Reforma Urbana Distrital - Corvivienda de Indias, requiere contratar Un (1) Vehiculo de las siguientes características que se detallan a continuación:

CAMIONETA CUATRO PUERTAS	2006 en adelante	<ul style="list-style-type: none"> · Cuatro puertas, · Aire acondicionado, · SOAT vigente, · Revisión técnico mecánica o emisión de gases de ser obligación contar con la misma conforme a las disposiciones legales; · Contar con póliza de Responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla; 	<p>De lunes a viernes: 7: 00 a.m.</p> <p>A 9:00 p.m.</p> <p>Los días Sábados:</p> <p>Desde las 7:00 a.m. a 2:00 p.m.</p>	\$2.800.000 MES VENCIDO -
--------------------------	------------------	--	--	---------------------------



Nit: 800.165.392-2

		<ul style="list-style-type: none">· El Combustible deberá ser suministrado por el contratista (gasolina, diesel, gas)· Mantenimiento Periódico por cuenta del contratista.		
--	--	---	--	--

4. ESPECIFICACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

Plazo, Lugar Y Ejecución Y Forma De Pago:

Plazo: El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2010 desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar: La actividad se desarrollará en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, su área de influencia entre las que se cuentan los corregimientos que hacen parte integral del Distrito. En ciertas circunstancias especiales y ante la necesidad del servicio, el usuario, esto es, el director y en general de la dependencia a la cual sea asignada el vehículo deberá trasladarse a cualquier ciudad o municipio fuera del Distrito de Cartagena, caso en el cual será con cargo a la dependencia asignada el pago del combustible necesario para el traslado fuera del Distrito, así como los gastos de peajes, corriendo a cargo del contratista el resto de los gastos de ordinario sufragio.

Forma de Pago: CORVIVIENDA cancelará al contratista el valor del contrato así: CORVIVIENDA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, que será el resultado de multiplicar el valor mensualizado por el número de meses del contrato o proporcionalmente de acuerdo con el número de días durante los cuales se preste el servicio. El pago se efectuará mes vencido previo presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada de la certificación de servicios prestados suscrita por el Interventor. El proponente debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde CORVIVIENDA consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

5. MECANISMOS DE COBERTURA

La legislación colombiana tratándose de la celebración, ejecución y liquidación de contratos exige de la entidad o persona contratista que ampare a la entidad estatal mediante la expedición de una garantía otorgada por un banco o compañía de seguros reconocida en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena aceptada por el Distrito de Cartagena.

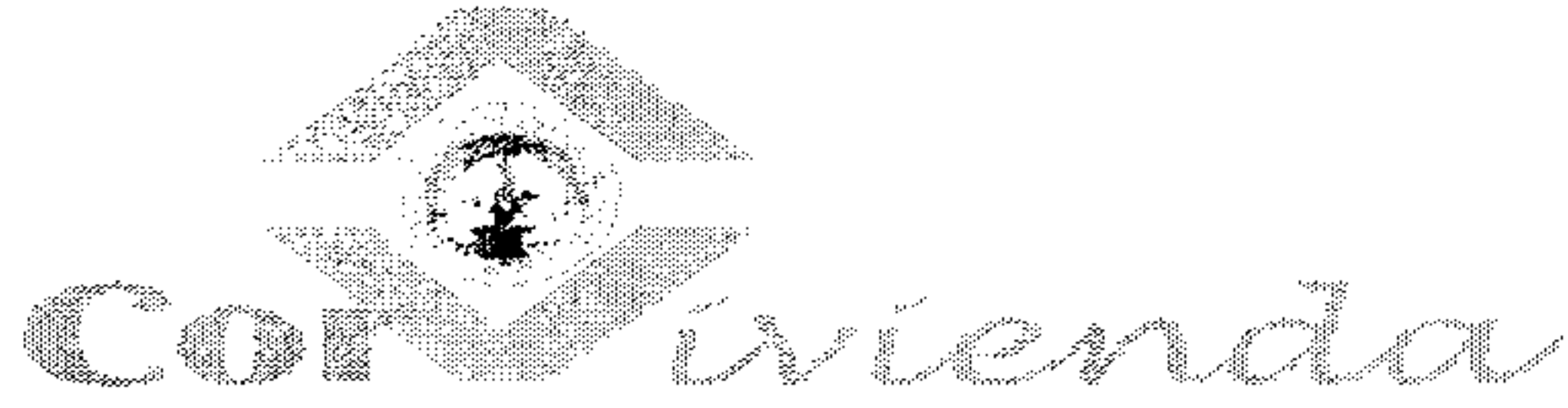
Esta garantía debe asegurar como mínimo:

EL CONTRATISTA se obligará a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esta aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantía única, que avale las obligaciones surgidas del contrato a favor del Fondo De Vivienda De Interés Social y Reforma Urbana Distrital, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES", así:

- a) Póliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) mes más contados a partir de la expedición de la póliza.
- b) Salario y prestaciones sociales equivalentes al 5% del valor total del contrato vigente por el término de la vigencia contractual y tres años más.
- c) De responsabilidad civil Extracontractual o daños a terceros, su monto sería equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendría una vigencia mínima de un año contado a partir del perfeccionamiento del Contrato. (a menos que el vehículo ya cuente con la misma, caso en el cual, de tener vencimiento antes del terminación del contrato, se obligará a renovarla o constituirla.)

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prorroga del plazo del

Manga Tercera Avenida, No.21-62. Teléfonos: 6606763 -- 6606707 -- 6606851
Corvivienda@hotmail.com
Cartagena - Colombia



Nit: 800.165.392-2

contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, y su Decreto 4828 de 2008, la cual deberá ser previamente aprobada por el Distrito de Cartagena.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El contrato de Arrendamiento de Vehículo será financiado con recursos propios del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital - CORVIVIENDA, vigencia presupuestal 2.010, y según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación:

- **CDP N°. 562 del 4 de Octubre de 2010.** Rubro Arrendamiento **02-39-06-10-01** por valor de Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos (\$8.400.000.00)- Dirección Técnica.

7. **ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN**

Los proponentes deberán estudiar minuciosamente las condiciones contenidas en esta **INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA** e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar los plazos, precios y el desarrollo de las actividades que se ofertan.

La presentación de la propuesta por parte del oferente, deberá estar foliada y firmada, y constituye prueba de que estudió completamente las especificaciones, contenidas en la presente **INVITACION PUBLICA A PRESENTAR OFERTA**, y que recibió las aclaraciones necesarias por parte de CORVIVIENDA, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que están completos, compatibles y adecuados los documentos e informes para identificar el objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto a su alcance y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su propuesta, necesarios para la debida ejecución de lo ofertado.

8. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE A CORVIVIENDA.**

o **DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES PARA LA CONTRATACIÓN.**

- o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta y del conductor.
- o Fotocopia del Certificado Judicial expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) vigente, del Representante Legal o de quien firme la propuesta y del conductor.
- o Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, del Representante Legal o de quien firma la propuesta y de la entidad a la cual representa en caso de ser persona jurídica y del conductor.
- o Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal de la entidad, con copia de la tarjeta profesional y de la cedula de ciudadanía para personas jurídicas y afiliación vigente al sistema de seguridad social integral para personas naturales.
- o Certificación de antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, vigente, del Representante Legal y de la entidad a la cual representa en caso de ser persona jurídica o de quien firma la propuesta y del conductor.
- o Declaración expresa del proponente de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- o Fotocopia del Registro Único Tributario.



Nit: 800.165.392-2

o **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

El contratista deberá suministrar la siguiente documentación que a continuación se relaciona:

- Tarjeta de propiedad del vehículo.
- Licencia de Conducción (vigente).
- SOAT (vigente).
- Mínimo 2 Fotografías a color del vehículo donde se aprecie el estado actual del vehículo.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de gases del vehículo vigente según el caso.

o **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

- Presentar certificación de por lo menos un (1) contrato ejecutado o en ejecución, cuyo objeto sea igual al objeto de la presente invitación y cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor de la presente contratación.

Documentos Del Conductor.

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía o documento de identificación.
- Licencia de conducción mínima de tercera categoría
- Tener definida la situación Militar para hombres menores de 50 años.
- Fotocopia del Certificado Judicial del D.A.S vigente y fotocopia del certificado de la Procuraduría y Contraloría (vigentes).
- Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

o **REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- Para personas jurídicas, Acta de Junta de socios si los estatutos así lo requieren, en caso de ser necesaria autorización por la asamblea o máximo órgano social para la presentación de la oferta.
- No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, por lo cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento con la carta de presentación de la oferta.
- Presentar oferta conforme a los requisitos y formatos exigidos en la invitación (Anexo 1).
- No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta convocatoria.
- No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
- Presentar Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Para personas naturales y personas jurídicas según sea el caso) (Presentar en formato, anexo2).
- Cumplir con las condiciones de orden técnico, es decir, certificar si cumple con todos los requisitos descritos en la invitación.
- Descripción del servicio, incluyendo aspectos económicos, esto es, discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso del oferente no discriminar el impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto el Distrito de Cartagena lo considerará incluido en el valor de la oferta.

TIPO DE VEHICULO	MODELO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS PARA EL VEHICULO A CONTRATAR
CAMIONETA CUATRO PUERTAS	2006 en adelante	<ul style="list-style-type: none">· Cuatro puertas,· Aire acondicionado,

Manga Tercera Avenida, No.21-62. Teléfonos: 6606763 – 6606707 – 6606858
Corvivienda@hotmail.com
Cartagena - Colombia



Nit: 800.165.392-2

	<ul style="list-style-type: none">· SOAT vigente,· Revisión técnico mecánica o emisión de gases de ser obligación contar con la misma conforme a las disposiciones legales;· Contar con póliza de Responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla;· El Combustible deberá ser suministrado por el contratista (gasolina, diesel, gas)· Mantenimiento Periódico por cuenta del contratista.
--	--

NOTA: Los interesados deben contemplar en su propuesta los impuestos y costos directos e indirectos del bien o servicio a suministrar. Como por ejemplo valor de la póliza de seguros que ampara el respectivo contrato y el costo de su publicación en caso de ser necesario.

Esta invitación no genera para la administración, ni vinculo contractual o laboral alguno con los oferentes. Las ofertas serán recibidas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso.

○ **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PONDERABLES**

Las propuestas que obtenga más puntaje en la evaluación, pasarán a la etapa de verificación de documentos técnicos, jurídicos, conforme a los siguientes criterios:

FACTOR VERIFICACION

Contenido Técnico: Cumple o No Cumple

Documentos para verificación Jurídica: Cumple o No Cumple

FACTORES PONDERABLES:

EVALUACIÓN ECONÓMICA PRECIO (100 PUNTOS)

Se calificará sobre **100 puntos** la oferta más económica presentada en el presente proceso de selección.

Las demás ofertas serán evaluadas en proporción a la oferta que presente el menor valor propuesto, así: **$P = P1 \times (100 \text{PUNTOS}) / P2$**

Donde:

P= Puntaje

P1 = Valor de la oferta con menor valor

P2= valor de la propuesta analizada

NOTA: No se tendrán en cuenta las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección abreviada, ni aquellos que se encuentren por debajo del 98% del mismo.

EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE (Máximo 100 PUNTOS)



Nit: 800.165.392-2

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos propuestas, se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en los aspectos económicos, si continua el empate se preferirá la oferta que acredite mayor experiencia en contratos iguales o similares al de la presente invitación.

OFERTA ÚNICA HÁBIL

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

○ CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

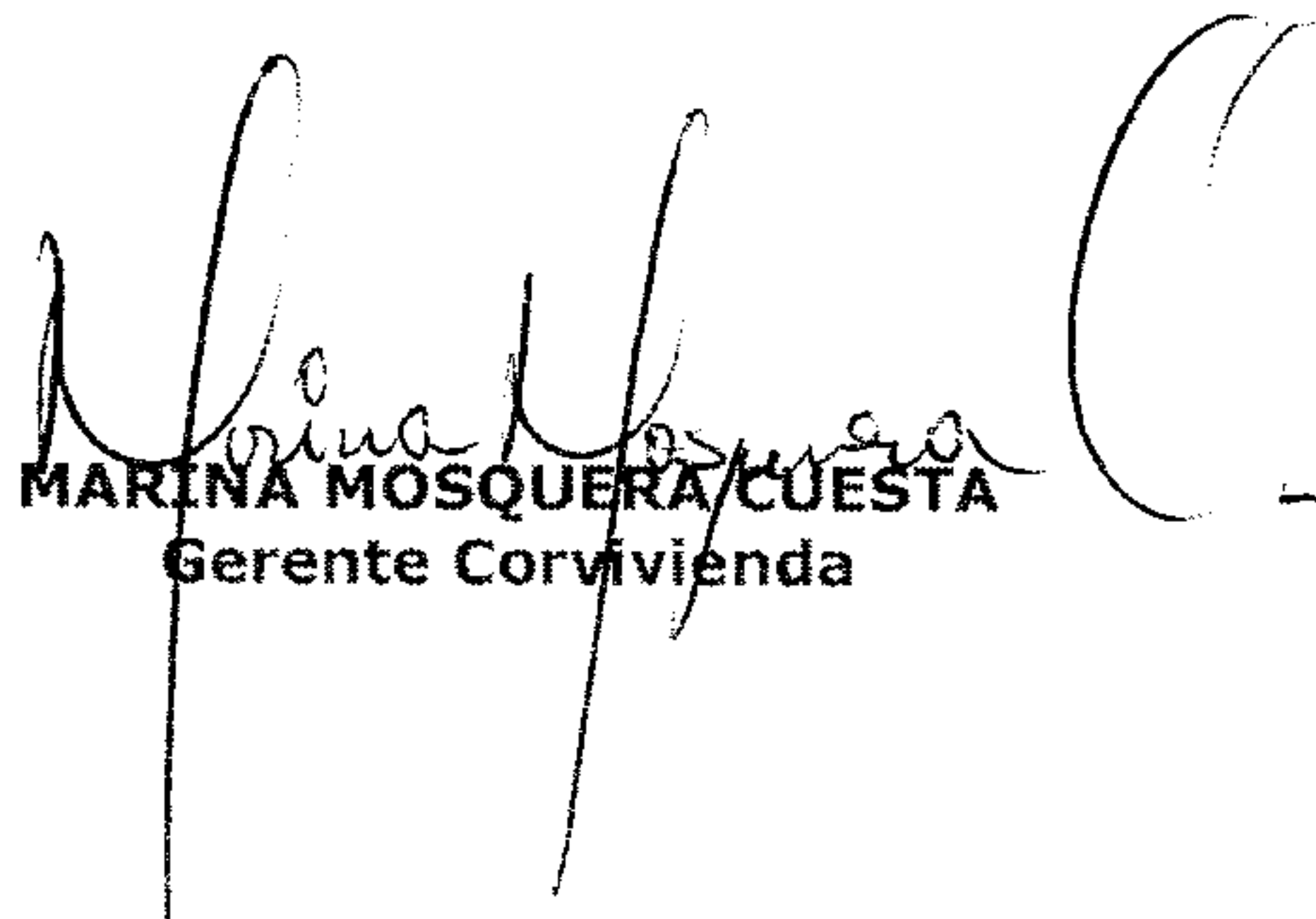
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública (3 días hábiles)	Desde el 11 hasta el 13 de Octubre de 2010	Pagina web: www.corvivienda.gov.co
Observaciones a la Invitación Pública		
Plazo entrega Propuesta (1 día hábil)	14 de Octubre de 2010 en horas hábiles hasta las 4:00 p.m.	Recepción Corvivienda
Evaluación	15 de Octubre de 2010	Oficina Jurídica de Corvivienda
Traslado	19 de Octubre de 2010	Secretaria Oficina Jurídica de Corvivienda
Respuesta a las Observaciones de la Evaluación		
Adjudicación del Contrato y Publicación del Acta de Proceso	20 de Octubre de 2010	Pagina web: www.corvivienda.gov.co
Suscripción del Contrato	20 de Octubre de 2010	Oficina Jurídica de Corvivienda

○ FORMA DE PRESENTACION Y RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deben ser presentadas en original y una copia, con todos los anexos y sus hojas foliadas y deberán ser entregadas en las oficinas de CORVIVIENDA, directamente en la recepción, ubicadas en el Barrio Manga, 3ª. Avenida No. 21-62, el día **14 de Octubre de 2010 hasta las 4:00 pm.**

No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes, a las señaladas en la presente invitación.

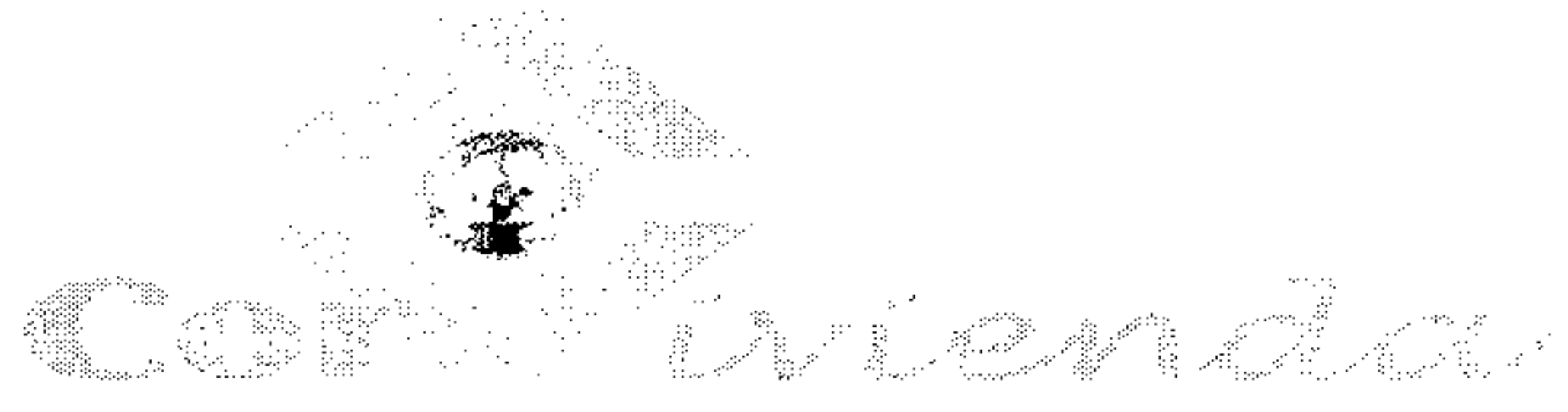
Atentamente,


MARINA MOSQUERA CUESTA
Gerente Corvivienda


VoBo. GERLINE IMBETT RICARDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


P/Porto—

Manga Tercera Avenida, No.21-62. Teléfonos: 6606763 – 6606707 – 6606853
Corvivienda@hotmail.com
Cartagena - Colombia



Nit: 800.165.392-2

09/04/2017

ANEXOS

Manga Tercera Avenida, No.21-62. Teléfonos: 6606763 – 6606707 – 6606853
Corvivienda@hotmail.com
Cartagena - Colombia



Nit: 800.165.392-2

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS APLICABLES
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	No. VEHICULOS REQUERIDOS	VALOR MENSUAL	IVA	VALOR TOTAL
1	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR. Camioneta cuatro puertas, a gas, gasolina o diesel, cilindraje, polarizado con aire acondicionado, vidrios eléctricos, en perfectas condiciones mecánicas, documentación vigente (SOAT, REVISION TECNICO MECANICA, POLIZA TODO RIESGO), equipo de carretera, conductor.				

El oferente seleccionado deberá poner a disposición de Corvivienda, el vehículo automotor con un conductor, con licencia de conducción vigente. Suministrar el combustible necesario para el normal desplazamiento diario del vehículo. Garantizar la realización de mantenimiento técnico- mecánico.



Nit: 800.165.392-2

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D. T. y C., Octubre de 2010

Señores
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL CORVIVIENDA
Ciudad

Ref.: Selección Abreviada 10% de la Menor Cuantía


Respetados señores:

Por medio de la presente me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección Abreviada No.005-2010, cuyo objeto es el ARRIENDO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR ASIGNABLE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del día hábil siguiente a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección Abreviada del 10% de la menor cuantía, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por LA ENTIDAD.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones de la invitación del presente Proceso de Selección Abreviada del 10% de la menor cuantía, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las cantidades establecidas por LA ENTIDAD para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando LA ENTIDAD dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del Proceso de Selección Abreviada, mi propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en el Pliego de Condiciones.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Proceso de Selección Abreviada.
7. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
8. Que leí cuidadosamente las Condiciones del presente Proceso de Selección Abreviada y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Manga Tercera Avenida, No.21-62. Teléfonos: 6606763 – 6606707 – 6606855 
Corvivienda@hotmail.com
Cartagena - Colombia



Nit: 800.165.392-2

9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información portada y contenida en (_____ folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: _____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Selección Abreviada las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.



Nit: 800.165.392-2

**ANEXO 2
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL
PARAFISCALES**

Cartagena de Indias D. T. y C., Octubre de 2010

Señores

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL
CORVIVIENDA**

Ciudad

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD), ha cumplido y se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

C. C.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION POR SELECCIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR ASIGNABLE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA ENTIDAD (Decreto 2474/2008)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2010
1. FUNDAMENTOS JURIDICOS	
<p>El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección Cuyo valor No Excede el 10% de la Menor Cuantía equivalente en los términos del artículo 2 del Decreto 3576 del 17 de Septiembre de 2009 que modifica el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 2025 de 2009.</p> <p>Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se pretende llevara a cabo se fundamenta así:</p> <p>a) Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.</p> <p>b) Ley 1150 de 2007, artículo 2º, establece las modalidades de selección del contratista, señalando entre ellas la modalidad de selección abreviada y específicamente sobre este particular dispone en el numeral 2 en su literal b. los lineamientos para establecer la menor cuantía de Corvivienda.</p> <p>c) Ley 1150 de 2007, artículo 5, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>d) Ley 1150 de 2007, artículo 5, numeral 2, nos enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.</p> <p>e) Decreto 2474 de 07 de julio de 2008, artículo 3, establece el contenido mínimo de estos estudios previos.</p> <p>f) Decreto 3576 de 2009, artículo 2, que modifica parcialmente el Decreto 2025 de 2009; establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos a los que se refiere el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009 y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Del cual se desprende el siguiente tenor literal:</p> <p>"Parágrafo 1. El procedimiento de selección para la celebración de contratos para la celebración de contratos a los que se refiere el presente artículo y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la pagina web de la entidad o en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público, una vez hecha la justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007(...)"</p> <p>g) El ofrecimiento más favorable a la entidad, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, resultará, en los términos del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, numeral 3 literales a y b, de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en este estudio previo y en la invitación pública. Así como la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo - beneficio para la entidad.</p> <p>PROCESO DE SELECCIÓN: La selección del contratista se realizará por convocatoria pública por el procedimiento de la selección abreviada de 10 % de la menor cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2009 que modifica parcialmente el Decreto 2025 de 2009.</p> <p>Para lo cual se elaboran los ESTUDIOS PREVIOS para la contratación de un vehículo automotor para asignar a la Dirección Técnica del Fondo De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana "Corvivienda".</p>	

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Corvivienda no cuenta con un parque automotor propio para atender las necesidades propias de cada dependencia de la entidad, las cuales, en cabeza de sus funcionarios, necesitan desplazarse en forma eficiente para atender las diferentes necesidades y requerimientos del quehacer administrativo de la entidad.

Las distintas dependencias de **CORVIVIENDA**, han elevado a la Dirección Administrativa, deferentes requerimientos sobre la necesidad de vehículos, para el transporte de los Directores, Jefes y, en general, del personal de las dependencias, que por las actividades que desarrollan, deben trasladarse a lugares distintos a su sede asidua de trabajo, por lo que es necesario, conveniente y oportuno, celebrar contrato de arrendamiento de vehículos automotor en aras de satisfacer con dichas necesidades.

En virtud de lo expuesto, se requiere para la adecuada ejecución del servicio por parte de los funcionarios distritales, la contratación de vehículos automotores para solucionar la problemática de la carencia de vehículos para el transporte en la jurisdicción del Distrito de Cartagena, en la que se incluyen los corregimientos y eventualmente fuera del Distrito de Cartagena y su área de influencia, hacia algunas ciudades y municipios de la costa caribe con las salvedades que serán consignadas en este mismo estudio.

En ciertas circunstancias especiales y ante la necesidad del servicio, el director y, en general, los funcionarios de la misma, deberán trasladarse a cualquier ciudad o municipio fuera del Distrito de Cartagena, caso en el cual, será con cargo a tal dependencia, el pago del combustible necesario para el traslado fuera del Distrito, así como los gastos de peajes.

Descripción Técnica del Vehículo

CAMIONETA CUATRO PUERTAS	2006 en adelante	<ul style="list-style-type: none"> · Cuatro puertas, · Aire acondicionado, · SOAT vigente, · Revisión técnico mecánica o emisión de gases de ser obligación contar con la misma conforme a las disposiciones legales; · Contar con póliza de Responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituir la; · El Combustible deberá ser suministrado por el contratista (gasolina, diesel, gas) · Mantenimiento Periódico por cuenta del contratista. 	De lunes a viernes: 7: 00 a.m. A 9:00 p.m. Los días Sábados: Desde las 7:00 a.m. a 2:00 p.m.	\$2.800.000 MES VENCIDO
--------------------------------	---------------------	---	--	----------------------------

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Arrendamiento de un vehículo automotor para el traslado dentro de la jurisdicción del Distrito de Cartagena, incluyendo los corregimientos del área de influencia de la Directora Técnica de la Entidad y de los integrantes de esta Oficina, en cumplimiento de sus funciones administrativas, conforme al alcance y contenido que se dispone más adelante.
3.2 TIEMPO DE EJECUCIÓN - PLAZO	Hasta 31 de diciembre de 2010 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución--
3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN	CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO
3.4. FORMA DE PAGO	El valor que CORVIVIENDA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000.00) . Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. CORVIVIENDA lo pagará al Contratista en Tres (3) pagos mensuales de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 2.800.000.00) , previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de los informes de avance y actividades realizadas y la certificación de recibido a satisfacción por el cumplimiento de los

Manga Tercera Avenida, No.21-62. Teléfonos: 6606763 – 6606707 – 6606853

Corvivienda@hotmail.com

Cartagena - Colombia

		servicios prestados el cual será suscrita por el Director Administrativo como supervisor del contrato. Seguridad social al día conforme los términos de ley.		
3.5. Obligaciones a desarrollar por el contratista		<ul style="list-style-type: none"> • Poner a disposición el vehículo con el conductor con licencia de conducción vigente. • Suministrar el combustible necesario para el normal desplazamiento diario del vehículo. • Realizar el mantenimiento periódico que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo. • Mantener al día y vigentes los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, Responsabilidad Civil Extracontractual, certificado de emisión de gases, revisión técnico mecánica de ser necesario. • Deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación al interventor acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato. • Tramitar y sufragar el permiso de pico y placa ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT a petición del Distrito, obligándose a aportar la documentación que para los efectos solicite el ente distrital. • Auto declaración del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), para lo cual deberá anexar copia del formulario de auto declaración diligenciado ante el Departamento de Tránsito y Transporte DATT o comprobante de registro si la actualización se realiza vía web en la página www.runt.com.co/autodeclaracion . 		
4. GARANTÍAS		<p>La legislación colombiana tratándose de la celebración, ejecución y liquidación de contratos exige de la entidad o persona contratista que ampare a la entidad estatal mediante la expedición de una garantía otorgada por un banco o compañía de seguros reconocida en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Cartagena aceptada por el Distrito de Cartagena.</p> <p>EL CONTRATISTA se obligará a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esta aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantía única, que avale las obligaciones surgidas del contrato a favor del Fondo De Vivienda De interés Social y Reforma Urbana Distrital, bajo la modalidad "A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES", así:</p> <p>a) Póliza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) mes más contados a partir de la expedición de la póliza.</p> <p>b) Salario y prestaciones sociales equivalentes al 5% del valor total del contrato vigente por el término de la vigencia contractual y tres años más.</p> <p>c) De responsabilidad civil Extracontractual o daños a terceros, su monto sería equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y tendría una vigencia mínima de un año contado a partir del perfeccionamiento del Contrato. (a menos que el vehículo ya cuente con la misma, caso en el cual, de tener vencimiento antes del terminación del contrato, se obligará a renovarla o constituir la.)</p> <p>Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.</p> <p>La garantía será expedida conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, y su Decreto 4828 de 2008, la cual deberá ser previamente aprobada por el Distrito de Cartagena.</p>		
5. TIPO DE CONTRATACIÓN				
SELECCIÓN ABREVIADA	X	CONTRATACIÓN DIRECTA	LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO DE MERITOS
6. RESPONSABLES				
NOMBRE: DIONISIO VELEZ BAENA		FIRMA :		
CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO				